

**1652**

**RESOLUCIÓN No**  
**( 15 ABR 2015 )**

Por la cual se aceptan las inscripciones de unos estudiantes, como candidatos a la representación los Estudiantes, ante el COMITÉ ELECTORAL, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, 047 de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resoluciones 1216, 1300 y 1566 de 2015, se convocó a elección del representante de los Estudiantes, ante el COMITÉ ELECTORAL, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el acuerdo 066 de 2005, y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1802 del 09 de mayo de 2008 y demás resoluciones que lo modifican.

Que de acuerdo a la convocatoria, se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha representación, los siguientes estudiantes:

NOMBRE Y APELLIDOS	PROGRAMA	CÉDULA
CARLOS ERNESTO FAJARDO CASTIBLANCO	DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES	1.049.623.729
NÉSTOR JAVIER MURCIA IZQUIERDO	EDUCACIÓN FÍSICA- EXT. CHIQUINQUIRA	7.319.412
JEISON ALBERTO CORREA ROJAS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS	1.052.396.620

Que revisadas las inscripciones del aspirante, así como los anexos de las mismas y las constancias allegadas por la Coordinación del Grupo de Admisiones y Control de Registro Académico, se encontró que los estudiantes antes citados, cumplen con los requisitos establecidos en las Resoluciones No. 1216, 1300 y 1566 de 2015, y reglamento interno del proceso.

Que es función del Rector, de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir los Actos Administrativos de la institución.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar las inscripciones de los siguientes candidatos, como aspirantes a la Representación de los Estudiantes, ante el Comité Electoral, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos de que tratan las Resoluciones 1216, 1300 y 1566 de 2015, mediante las cuales se efectuó la convocatoria.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROGRAMA	CÉDULA
CARLOS ERNESTO FAJARDO CASTIBLANCO	DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES	1.049.623.729
NÉSTOR JAVIER MURCIA IZQUIERDO	EDUCACIÓN FÍSICA	7.319.412
JEISON ALBERTO CORREA ROJAS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS	1.052.396.620

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de esta Resolución a los estudiantes citados en el Artículo primero de la parte resolutive del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por cada uno de ellos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución, proceden reclamaciones, las cuales deberán ser presentadas ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 047 de 29014, artículo 6.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO POR

Dada en Tunja, a los

**15 ABR 2015**

*Gustavo Orlando Alvarez Alvarez*  
RECTOR U.P.T.C

**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
Rector

Revisó: <sup>ding</sup> SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ Presidente Comité Electoral.

Revisó: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA - Asesor Rectoría.

Proyectó: LUIS EMILIO FLÓREZ L - Secretaria General.